



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

**MODIFICACIÓN No. 001-22 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 068-7-200091-22 (SFI 091),
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
SALUD No. 5 Y EL INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A**

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.370.422 expedida en Duitama - Boyacá, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 y Orden Interna Número 078 del 06 de mayo de 2021 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta Adición y Ampliación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte la entidad INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A, persona jurídica nacional sector privado, con identificación tributaria No. 800249700-1, teniendo como representante legal la señora KAREN YANETH ACEROS ALQUICHIRE, identificada con Cedula de Ciudadanía No 37.727.249 de Bucaramanga - Santander, con domicilio en Calle 53 # 31 - 30 Barrio Antiguo Campestre, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación a la aceptación de oferta No. **068-7-200091-22 (SFI 091)**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 suscribió la aceptación de oferta No. **068-7-200091-22 (SFI 091)**, la cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5", por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 36.500.000)** Incluido IVA, según el valor y un Plazo de Ejecución hasta el día 30 de septiembre 2022.
2. Que el Plazo de Ejecución de la aceptación de oferta inició el 12 de agosto 2022, con fundamento en la Carta de Inicio No. GS-2022-010660 / RASES-GRUCO-17.5, suscrita por el jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 hasta el 30 de septiembre 2022.
3. Que mediante comunicado oficial número GS-2022-012180/RASES-ARSEG – 3.1 el día 12 de septiembre de 2022, el Supervisor CT FERNEY ANDRES BARBOSA MORALES, Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico de Alto impacto, solicita una prórroga de dos (02) meses, *"teniendo en cuenta que el contrato tiene un consumo de promedio histórico de \$ 14.000.000 y basados en el último informe de ejecución enviado por el INSTITUTO NEUMOLÓGICO DEL ORIENTE y debido a que se continua agendando a los usuarios que se les ha generado autorización, se requiere prorrogar el contrato por (02) meses que tiene PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN EL ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5."*
4. Que mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2022 la entidad INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A, acepta la prórroga a la aceptación de oferta No. **068-7-200091-22 (SFI 091)**,

5. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001-22 a la aceptación de oferta No. 068-7-200091-22 (SFI 091),

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica el plazo de ejecución de la Aceptación de oferta No. 068-7-200091-22 (SFI 091), de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día 30/11/2022. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

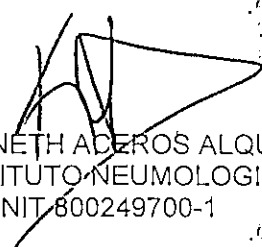
CLÁUSULA SEGUNDA: La presente MODIFICACION debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución de la aceptación de oferta, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, Y SEA REMITIDA.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas de la aceptación de oferta No. 068-7-200091-22 (SFI 091), y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación a la mencionada aceptación de oferta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

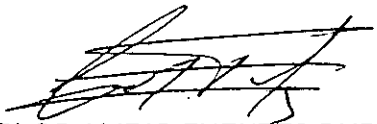
CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente MODIFICACION se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, se requiere la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única, la aprobación de la misma y certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal

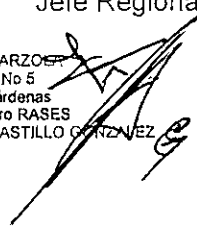
Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 28 SEP 2022

EL CONTRATISTA,


KAREN YANETH ACEROS ALQUICHIRE
Representante Legal INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A
NIT-800249700-1

EL CONTRATANTE,


Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.


Elaboró: CT. ERIK GABRIL RAMOS MARZO
Jefe Grupo Contratos RASES No 5
Revisó CT. Javier Orlando Martínez Cárdenas
Jefe Administrativo y Financiero RASES
Revisó y Aprobó: CPS-04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado Rases No.5
Fecha elaboración: 20/09/2022